

XIII Pleno de la FEMP: El futuro está en lo local

El sábado 23 de septiembre el Palacio Municipal de Congresos de IFEMA, en Madrid, volverá a acoger a los máximos representantes de las Corporaciones Locales de nuestro país para la celebración del XIII Pleno de la FEMP, un encuentro en el que se elegirá a los hombres y mujeres que van a integrar y liderar los órganos de gobierno de la Federación en el nuevo mandato 2023-2027 y en el que también se fijarán, en forma de Resoluciones, las líneas de trabajo de los próximos cuatro años, propuestas que serán debatidas y aprobadas en el Pleno. Son más de 7.000 los asociados llamados a participar en esta jornada municipalista que se organiza bajo el lema “El futuro está en lo local”.



A. Junquera

El 4 de julio, tras la celebración de la Junta de Portavoces de la FEMP, presidida por Abel Caballero, y la aprobación de la correspondiente convocatoria, la Federación remitió a todos sus asociados la Circular en la que señalaba que “en aplicación de los artículos 32.2 y 40.4 de los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Interior” se había adoptado el acuerdo de “convocar el XIII Pleno de la FEMP, que tendrá lugar en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos, el día 23 de septiembre de 2023”. Así, 44 años después de las primeras elecciones municipales y 42 desde la Asamblea constituyente de la FEMP, este decimotercer Pleno será el punto de arranque del nuevo mandato de la Federación.

Al igual que en ocasiones precedentes, el XIII Pleno se desarrollará a lo largo de una sola jornada y, según queda recogido en el Orden del Día, será por la mañana cuando, tras la apertura, se elija la Mesa del Pleno, que ejercerá la Presidencia del mismo y que, entre otras atribuciones, dirigirá los debates y fijará el orden de las intervenciones.

Se elegirán también los componentes de las cuatro Mesas de las Comisiones (una de ellas, específicamente de Estatutos); esas Mesas son los foros en los que se debatirán las propuestas de Resoluciones para su posterior aprobación. Dichas propuestas, que se incluyen en las páginas siguientes de esta edición de Carta Local, serán, una vez debatidas y aprobadas, las líneas de trabajo del próximo mandato. A la Comisión 1, Gobiernos Locales: Administración y Territorio, llegan 68 propuestas; a la Comisión 2, Cohesión Social y Ciudadanía, 110; y a la Comisión 3, Sostenibilidad y Promoción Local, 80 propuestas.

Una vez aprobadas en Comisión, y ya por la tarde, será el Plenario quién dé la aprobación definitiva a las Resoluciones. Ese es el paso previo a la presentación de candidaturas para los órganos de Gobierno de la FEMP, candidaturas que se anunciarán para su posterior votación y elección. Las pautas a seguir en el desarrollo del Pleno quedan recogidas en el Reglamento del Pleno de la FEMP.



Plenario y Comisión de Trabajo en el anterior Pleno de la FEMP, en 2019.



Speaking Corner del XII Pleno.

Web específica

La web www.plenodelafemp.es, específica para este XIII Pleno y a la que se puede acceder desde el QR que aparece en esta información, es el espacio en el que encontrar la información más completa, desde los plazos para la formalización de inscripciones, delegaciones de voto o remisión de enmiendas a las Propuestas de Resolución, hasta los textos y reglamentos que rigen el funcionamiento de la FEMP y el de sus órganos de Gobierno. A esta documentación se suman la memoria de gestión del mandato 2019-2023 y su resumen ejecutivo, y también informaciones prácticas, como la ubicación al Palacio de Congresos y los accesos a la misma por diferentes vías y medios de transporte.

La principal actividad de esta gran cita del municipalismo tendrá lugar en la sala del Plenario en la que, además se reunirá una de las Comisiones de Trabajo. Las otras tres Comisiones celebrarán sus respectivas reuniones en otras tantas salas. El hall del Palacio de Congresos y los espacios que rodean al Plenario serán a su vez recintos expositivos que acercarán a los asistentes a la actividad desarrollada por la FEMP a lo largo del mandato que se cierra, a los Fondos Europeos, al compromiso con la Agenda 2030 y los ODS, a la Central de Contratación de la Federación y sus servicios para los asociados y, además, a todas y cada una de las Redes de municipios que trabajan en el marco de la Federación con objetivos y compromisos específicos.



← Acceso a la web
del XIII Pleno



ORDEN DEL DÍA DE XIII PLENO DE LA FEMP

Viernes 22 de septiembre de 2023

10.00 h-20.00 h.

Entrega de credenciales y documentación.
Sede de la FEMP

Sábado 23 de septiembre de 2023

08.00 h-09.00 h.

Entrega de credenciales y documentación.
Sede IFEMA Palacio Congresos

10.00 h.

Sesión de apertura del XIII Pleno

11.00 h.

Elección de la Mesa del Pleno
Elección de Mesas de las Comisiones de Trabajo

12.00 h.

Debate en Comisiones de las Propuestas de Resolución

- Comisión 1- Gobiernos Locales: Administración y Territorio
- Comisión 2 - Cohesión Social y Ciudadanía
- Comisión 3 - Sostenibilidad y Promoción Local
- Comisión 4 - Estatutos

14.00 h.

Fin de la sesión de mañana

16.00 h.

Aprobación en Plenario de las Propuestas de Resolución

16.30 h.

Apertura del plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno

17.30 h.

Fin de la aprobación de las Propuestas de Resolución

Fin del plazo para la presentación de candidaturas a los órganos de Gobierno

17.45 h. Anuncio de las candidaturas presentadas

18.00 h.-19.00 h.

Votación y elección de los órganos de Gobierno de la FEMP

19.30 h. Sesión de clausura del XIII Pleno



Reunión de la Comisión de Hacienda en 2019.

PLAZOS

Plazo de Inscripción

Finaliza a las 24 horas del 15 de septiembre de 2023.

Plazo de Delegación de Voto

Finaliza a las 24 horas del 15 de septiembre de 2023.

La Inscripción y la Delegación de Voto se podrán formular por correo electrónico en la dirección inscripción.pleno@femp.es. También por fax (91 3655482) y por correo administrativo. La Inscripción y la Delegación deberán venir firmadas por el Alcalde/Alcaldesa o Presidente/Presidenta de la Entidad Local y llevar el correspondiente sello de la misma, o bien firma electrónica. Sin estos requisitos no se podrán admitir.

Plazo de Presentación de Enmiendas

Concluye a las 24 horas del 22 de agosto de 2023.

Las Enmiendas se podrán formular por correo electrónico en la dirección enmiendas.resoluciones@femp.es; también podrán remitirse por fax (91 3655482) o por correo administrativo. La enmienda deberá venir acompañada de la firma de Alcalde/Alcaldesa o Presidente/Presidenta, y llevar el sello de la Entidad Local, o bien firma electrónica.

VOTOS POR SOCIO TITULAR

El Artículo 27 del Reglamento del Pleno de la FEMP, recogido en el Título VI, "De las Reglas para la Adopción de Acuerdos", del Reglamento del Pleno de la FEMP señala lo siguiente:

Artículo 27

- 1 Los votos de cada socio titular en el Pleno son los expresados en la siguiente escala:
 - Corporación de hasta 2.500 habitantes 2 votos
 - Corporación de 2.501 a 5.000 habitantes 3 votos
 - Corporación de 5.001 a 10.000 habitantes 5 votos
 - Corporación de 10.001 a 20.000 habitantes 10 votos
 - Corporación de 20.001 a 50.000 habitantes 15 votos
 - Corporación de 50.001 a 100.000 habitantes 30 votos
 - Corporación de 100.001 a 500.000 habitantes 50 votos
 - Corporación de 500.001 a 1.000.000 habitantes 75 votos
 - Corporación de más de 1.000.000 habitantes 100 votos
- 2 La determinación de los votos se realizará respecto a los habitantes de derecho, de acuerdo con la última rectificación padronal



Al igual que en 2019, el XIII Pleno finalizará con la elección de los nuevos órganos de Gobierno.